

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión:1	
		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macro proceso	Proceso	Subproceso	
Aviso N°. 106	Resolución No. 0103	Fecha: 07-04-2022	Página 1 de 2

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR No. 0103 DE 2022
“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 12 DE 2018” POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017”

SUJETO A NOTIFICAR:

JAIRO SALCEDO	Identificado con cédula de ciudadanía No. 13.356.016
MARÍA CRISTINA SABBAGH SALCEDO	Identificada con cédula de ciudadanía No. 27.762.063
LADY EVELLY ALSINA SALCEDO	Identificada con cédula de ciudadanía No. 37.259.120

FUNDAMENTO DEL AVISO: La no comparecencia para notificarse personalmente.

ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA.

LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

HACE SABER:

Que, mediante Resolución N° 0103 del 07 de abril de 2022, con destino a:

CODIGO PREDIAL	NOMBRE	DIRECCION
010500930001902	JAIRO SALCEDO	C 8BN # 9E-02 APTO 101 BARRIO GUAIMARAL
010500930040902	MARIA CRISTINA SABBAGH SALCEDO	C 8BN # 9E-02 APTO 201 BARRIO GUAIMARAL
010500930041902	LADY EVELLY ALSINA SALCEDO JAIRO SALCEDO	C 8BN # 9E-02 APTO 202 BARRIO GUAIMARAL

del Barrio Guáimaral, Municipio de San José de Cúcuta, se le comunica que este Despacho expidió la presente Resolución que en la parte motiva:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la contribución de valorización establecida en el Anexo 1 de la Resolución No. 001 de fecha enero 12 de 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017”, en el sentido de establecer nueva contribución de valorización sobre los inmuebles identificados con el código predial No. 01-05-0093-0001-902; No. 01-05-0093-0040-902 y No. 01-05-0093-0041-902, producto del desenglobe, según resolución del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). No. 54-001-0910-2019 del 07-06-2019.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordéñese para efectos de la liquidación y pago de la contribución de valorización de los predios como se muestra a continuación:

CODIGO PREDIAL	A. TER.	A. CON.	FB	FE	FP	FT	FA	F CON.	CONTRIBU.	AVALUO
010500930001902	90	115	7456	1,26	1	1	2,664	0,8310320	\$ 1.871.849	\$ 110.147.000
010500930040902	44	70	7456	1,26	1	1	2,664	0,8310320	\$ 915.126	\$ 72.480.000
010500930041902	46	64	7456	1,26	1	1	2,664	0,8310320	\$ 956.723	\$ 67.577.000

ARTICULO TERCERO: ORDENESE, a los propietarios de los predios producto del desenglobe el pago de las vigencias 2020 y 2021, como corresponde:

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión:1
GESTIÓN ESTRATEGICA Macro proceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	
Aviso N°. 106	Resolución No. 0103	Fecha: 07-04-2022
		Página 2 de 2

CODIGO PREDIAL	CUOTA 2020	CUOTA 2021
010500930001902	\$ 245.200	\$ 274.900
010500930040902	\$ 119.900	\$ 134.400
010500930041902	\$ 125.400	\$ 140.500

ARTÍCULO CUARTO: ORDÉNESE, igualmente a los propietarios de los predios producto del desenglobe, la cancelación, y la liquidación de la contribución de valorización para las vigencias comprendidas entre el 2023 al 2027, la financiación de la contribución se liquidará de acuerdo al promedio de la tasa DTF del mes inmediatamente anterior a la liquidación o emisión del recibo de pago más cinco (5) puntos.

ARTÍCULO QUINTO: ORDÉNESE, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la inscripción de la presente resolución en el nuevo folio de matrícula inmobiliaria:

CODIGO PREDIAL	MATRICULA
010500930001902	260-283206
010500930040902	260-283207
010500930041902	260-283208

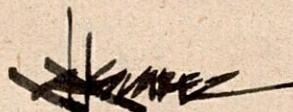
ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR a los propietarios de los predios producto del desenglobe, que se mencionan a continuación:

JAIRO SALCEDO	Identificado con cédula de ciudadanía No. 13.356.016
MARÍA CRISTINA SABBAGH SALCEDO	Identificada con cédula de ciudadanía No. 27.762.063
LADY EVELLY ALSINA SALCEDO	Identificada con cédula de ciudadanía No. 37.259.120

de conformidad con lo establecido en el capítulo V, artículo 80 del Acuerdo Municipal No. 0025 de 16 de mayo de 2000 y demás normas pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

ARTÍCULO SEPTIMO: ADVERTIR a los interesados que contra la presente resolución procede el recurso de reposición previsto en el Capítulo V, artículo 81 y 82 del acuerdo No. 0025 del 16 de mayo de 2000, en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

PUBLIQUESE;


JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA
 SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALIA
 ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA

Se fija el presente **AVISO** en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 16 DIC 2022 siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 22 DIC 2022, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ELABORÓ: Verónica García - Abogada Contratista 10